

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00058-00
DEMANDANTE: FABIO ALEXANDER RODRIGUEZ SANCHEZ
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El artículo 247-1 del C.P.A.C.A. indica que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Como quiera que el citado recurso es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., se concederá.

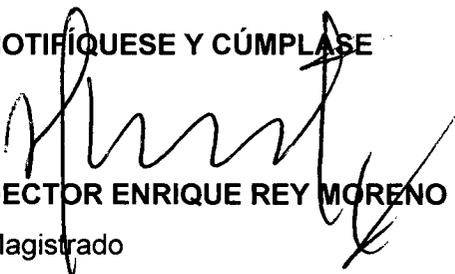
Conforme a lo anterior el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, presentado por la parte demandante contra la sentencia del 27 de enero de 2016.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al superior jerárquico, por conducto de la Oficina judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAMORON ESTADO No.

17 FEB 2016 000026

[Handwritten Signature]
SECRETARIO (A)